IES Alisal

Programación didáctica

Imagen Personal



Ciclo Formativo de Grado Superior Estética Personal y Bienestar

Formación en Centros de Trabajo

Curso 2023 - 2024



Índice de contenidos

1	Introducción				
2	Propuestas de mejora recogidas en la memoria del año anterior				
3	Contexto educativo				
4	Marco normativo				
5		ompetencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen e			
		nódulo profesional			
5	5.1	Objetivos generales	.4		
5	5.2	Competencias del título	.5		
6	R	elación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módu	lc		
pro	fes	ional	.7		
7	R	esultados de aprendizaje del módulo profesional	3.		
8	A	ctividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y le	25		
crit	erio	os de evaluación,	.e		
9	PI	lan de seguimiento previsto	20		
S	9.1	Sesiones de control en el centro educativo	20		
ç).2	Visitas periódicas de seguimiento en el centro de trabajo	20		
10		Criterios en virtud de los cuales se concederá la exención total o parcial del módu 21	lc		
11		Temporalización del módulo profesional	22		
12		Evaluación y calificación			
1	2.1	Los instrumentos de evaluación y seguimiento del módulo profesional	22		
1	2.2	2 Exclusión del alumno):		



1 Introducción

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo es un módulo más que deben superar todos los alumnos que se matriculen en un Ciclo Formativo para obtener el título correspondiente.

Consiste en desarrollar un programa formativo, donde se establece un proceso de aprendizaje, basado en una formación eminentemente práctica, ubicada en un entorno productivo.

Su característica más relevante es que se desarrolla en un ámbito productivo real, donde el alumno podrá observar y desempeñar las funciones propias de los distintos puestos de trabajo relativos a la profesión que ha elegido y conocer la organización de los procesos productivos, los equipos, las nuevas técnicas de producción o de servicios y las relaciones sociolaborales de la empresa.

Título	CFGS Estética Integral y Bienestar			
Módulo Profesional	Formación en Centros de Trabajo			
Curso	2°	Total, de horas	410	
Profesores	Elena Pereda Tapia			

2 Propuestas de mejora recogidas en la memoria del año anterior

No se establecieron propuestas de mejora para este módulo en la memoria del año anterior.

3 Contexto educativo



Es un grupo bastante homogéneo formado por 24 alumnas que, si cumplen los requisitos para promocionar a FCT, lo realizarán en la convocatoria de marzo-junio en horario completo. No hay nadie que haya solicitado la exención de este módulo profesional hasta el momento.

4 Marco normativo

Para la elaboración de esta programación se tomar como referente:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- **Real Decreto 1147/2011**, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica en las enseñanzas de FP Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad de Cantabria.
- Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.
- Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden ECD 91/2013, de 14 de agosto, que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden ECD/29/2017, de 21 de marzo, que regula el módulo profesional de formación en centros de trabajo y el módulo profesional proyecto para alumnos matriculados en centros educativos de la comunidad de Cantabria.



 Instrucciones de inicio de curso 2023-2024 para los centros educativos que impartan ciclos formativos de formación profesional básica, grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo.

5 Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.

5.1 Objetivos generales

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias propias de este título, tanto aquellas que se han adquirido en el centro educativo como aquellas que por sus características son difíciles de conseguir a lo largo del desarrollo del resto de módulos profesionales.

Al finalizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo del Ciclo Formativo de Grado Superior "Estética Integral y Bienestar", los alumnos hayan adquirido los siguientes objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje:

- 1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con la producción y comercialización de los distintos tipos de servicio que presta.
- Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.
- 3. Organiza las actividades relacionadas con los servicios estéticos, colaborando en la elaboración de protocolos.
- 4. Personaliza la ejecución de protocolos de tratamientos faciales y corporales seleccionando los medios y técnicas según análisis previo.
- 5. Aplica técnicas de depilación mecánica y avanzada, bajo supervisión, seleccionando la técnica según las necesidades del cliente.
- 6. Desarrolla y aplica procesos de hidrotermal organizando los equipos de trabajo, materiales y medios técnicos.
- 7. Asesora y vende productos y servicios relacionados con su puesto de trabajo desarrollando las técnicas de marketing.



5.2 Competencias del título

La competencia general de este título consiste en dirigir y organizar el desarrollo de los servicios estéticos, planificar y realizar tratamientos estéticos relacionados con la imagen y el bienestar, y aplicar técnicas estéticas hidrotermales, depilación e implantación de pigmentos, asegurando la calidad, prevención de riesgos laborales y gestión ambiental.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título, que se desarrollan en el módulo, son las que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- f) Realizar procesos de hidroterapia, aplicando técnicas específicas y complementarias en balnearios o spas y utilizando cosméticos termales.
- g) Aplicar masajes y drenajes linfáticos estéticos, seleccionando técnicas y procedimientos.
- i) Supervisar y desarrollar procesos de eliminación temporal y definitiva del vello, siguiendo las especificaciones establecidas.



- j) Supervisar y desarrollar técnicas electroestetica y bronceado por radiación ultravioleta,
 cumpliendo las especificaciones marcadas en la legislación vigente.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.
- m) Integrar y realizar los servicios estéticos, coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestática y manuales.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.



t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

6 Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.

El módulo profesional de FCT se realizará en empresas o entidades con las que el centro haya establecido un convenio y cuyas actividades estén relacionadas con el sector de la imagen personal que, preferentemente, se encuentren localizadas en el entorno del centro educativo o, en su caso, próximas al domicilio del alumnado.

Los convenios se establecerán con empresas o entidades del sector que muestren su disposición para colaborar en el desarrollo del módulo profesional de FCT, faciliten la realización de unas actividades prácticas que aseguren la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales que se desarrollan en este módulo y favorezcan la inserción profesional del alumnado del Centro, cuando ello sea posible.

Se trata principalmente de pequeñas y medianas empresas, que desarrollan su labor en las áreas de tratamientos estéticos integrales, estética hidrotermal, depilación avanzada, masaje estético y drenaje, y asesoramiento en tratamientos y productos cosméticos.

A modo de listado inicial de centros de trabajo, se pueden considerar las siguientes empresas:

- Centro de belleza Mayte.
- Medicina estética Carmen Ayestaran.
- Balneario de Puente Viesgo.
- Tres Mares S.A. Balneario de Lierganes.
- Balneario de Corconte.
- Centro de estética Rosa.
- Belleza Yowe S.L



- Vanitas- Vanitatis S.L.
- Ecoplar Santander S.L. Alday
- Balneario de Solares.
- Marismas.
- Eduardo y Pilar Pescador.
- Centro médico estético Etnia.
- Hedonai Estética integral S.L.
- Hotel Balneario la Hermida.
- Carina hoteles S.I.U Eurostars Hotel Real
- Las termas de Ruan.
- Tres mares S.A Balneario de Lierganes

7 Resultados de aprendizaje del módulo profesional

Los resultados de aprendizaje que se persiguen con la impartición del módulo son los siguientes:

- Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con la producción y comercialización de los distintos tipos de servicio que presta.
- Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.
- 3. Organiza las actividades relacionadas con los servicios estéticos, colaborando en la elaboración de protocolos.
- 4. Personaliza la ejecución de protocolos de tratamientos faciales y corporales seleccionando los medios y técnicas según análisis previo.
- 5. Aplica técnicas de depilación mecánica y avanzada, bajo supervisión, seleccionando la técnica según las necesidades del cliente.



- 6. Desarrolla y aplica procesos de hidrotermal organizando los equipos de trabajo, materiales y medios técnicos.
- 7. Asesora y vende productos y servicios relacionados con su puesto de trabajo desarrollando las técnicas de marketing.

8 Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación,

Se detallan a continuación las actividades formativas que permiten alcanzar los resultados de aprendizaje, y los criterios para su evaluación. Éstas serán, con carácter general, las siguientes:

Las actividades que pueden entrañar algún riesgo especial y por tanto deban realizarse bajo la supervisión del tutor en el centro de trabajo, se señalan indicando: (R.E) De todos modos, a medida que se compruebe que la alumna/o es responsable, conoce el procedimiento a seguir y controla la aplicación, se le debe permitir cierta autonomía.

R.A 1.- Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Actividades formativas:

Las actividades incluidas en este apartado se centran en identificar la estructura de la empresa: actividad, clientes, métodos de trabajo, recursos humanos con los que cuenta, etc. Suponen la primera toma de contacto con la empresa y una visión general de la misma.

- Actividad y ubicación dentro del sector. Organigrama y relación funcional entre los posibles departamentos de la misma.
- Logística de la empresa: proveedores, clientes y canales de comunicación.
- Procedimientos y métodos de trabajo de la empresa.
- Recursos humanos: funciones, requisitos de formación y competencias de cada puesto.



- Sistemas de calidad y de seguridad de la empresa. Identificar de la estructura de la empresa:
- Actividad y ubicación dentro del sector. Organigrama y relación funcional entre los posibles departamentos de la misma.
- Logística de la empresa: proveedores, clientes y canales de comunicación
- Procedimientos y métodos de trabajo de la empresa.
- Recursos humanos: funciones, requisitos de formación y competencias de cada puesto.
- Sistemas de calidad y de seguridad de la empresa.

- a. Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b. Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c. Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d. Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e. Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f. Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
- RA.2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.



Actividades formativas:

- Actitudes profesionales y personales: orden, limpieza, responsabilidad, seguridad, puntualidad.
- Reconocer y aplicar las normas internas de la empresa.
- Preparar y mantener organizado y limpio el puesto de trabajo.
- Clasificar y ordenar materiales, equipos y cosméticos; según los requerimientos del trabajo y sistema de la empresa.
- Realizar la limpieza, desinfección y/o esterilización de útiles y equipos.
- Clasificar los residuos y desecharlos convenientemente según el tipo.
- Recepción y comunicación de instrucciones.
 - Comunicar incidencias y resultados.
- Interrelacionar y coordinar la actividad con el resto de los miembros del equipo y empresa.
- Protección individual para el trabajo a realizar.
- Aplicar normas de prevención de riesgos laborales en el uso de aparatos eléctricos, en el mantenimiento del lugar y superficies, manipulación de cosméticos y herramientas.
- Documentación de las actividades laborales: clasificar, codificar, renovar, o eliminar de acuerdo con las instrucciones recibidas.

- a. Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.



- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b. Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c. Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d. Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e. Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f. Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g. Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h. Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i. Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j. Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el



desarrollo de su trabajo.

R.A.3. Organiza las actividades relacionadas con los servicios estéticos, colaborando en la elaboración de protocolos.

Actividades formativas:

- Organizar las actividades relacionadas con los servicios estéticos:
 - Interpretar las instrucciones recibidas y comunicar desviaciones detectadas.
 - Adecuar su imagen (indumentaria, maquillaje, peinado, etc.) adaptándola a la imagen profesional de la empresa.
 - Manejar la información y documentación que se emplea y genera en el proceso de trabajo.
 - Gestionar ficheros de clientes, productos y proveedores.
 - Colaborar en el control de existencias.
 - Interpretar y aplicar los protocolos de comunicación y atención al cliente: acogida,
 recepción telefónica o presencial y despedida.
 - Colaborar en la organización de la agenda.
 - Interpretar y diseñar, junto con el equipo, protocolos de análisis y tratamiento estético.
 - Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y equipos de electroestetica, hidrotermal, depilación, etc.

- a. Se han interpretado las instrucciones recibidas del tutor en la empresa comunicando las desviaciones detectadas.
- b. Se ha valorado la propia imagen personal como imagen de empresa cuidando aspectos como la higiene personal, maquillaje, peinados, indumentaria, etc.
- c. Se han manejado los diferentes tipos de información/ documentación utilizada y



generada a lo largo del proceso comercial.

- d. Se ha colaborado en la logística y aprovisionamiento de productos y materiales utilizados en los servicios ofertados por la empresa.
- e. Se han gestionado los ficheros de clientes, productos y proveedores.
- f. Se han interpretado los protocolos de comunicación y atención al cliente en todas las fases del proceso (desde la acogida, la recepción telefónica presencial hasta la despedida de los clientes).
- g. Se ha organizado la agenda de forma manual o informatizada.
- h. Se han colaborado en la elaboración de protocolos de análisis y tratamiento teniendo en cuenta los medios disponibles en la empresa.
- i. Se han gestionado el mantenimiento de las instalaciones y los equipos utilizados en estética y especialmente los relacionados con las técnicas de hidroterapia, electroestáticas, depilación y bronceado artificial.
- j. Se ha trabajado en equipo, en los planes de la empresa, mostrando interés.

RA.4. Personaliza la ejecución de protocolos de tratamientos faciales y corporales seleccionando los medios y técnicas según estudio estético previo.

Actividades formativas.

- Ejecución de protocolos de tratamientos estéticos fáciles y corporales:
 - Preparar las instalaciones, equipos y material para la tarea a realizar. Revisar el estado de los equipos y útiles.
 - Acomodar y proteger al cliente para el servicio.
 - Colaborar en el análisis estético y en la programación de protocolos de tratamiento.
 - Seleccionar y programar los medios y técnicas a emplear en la ejecución del protocolo de tratamiento.



- Aplicar las técnicas previas de preparación para el tratamiento: desmaquillado y exfoliación.
- Realización de tratamientos faciales: hidratación, pieles grasas, envejecimiento, hipercromías, etc. (R.E) Cuando se trabaje con equipos de dermoabrasión, corrientes biológicamente activas y radiaciones electromagnéticas.
- Realización de tratamientos corporales: obesidad, celulitis, circulatorio, reafirmación, etc. (R.E) Cuando se trabaje con equipos de cavitación, radiaciones electromagnéticas y corrientes biológicamente activas.
- Aplicar técnicas manuales de masaje zonal y general
- Aplicar técnicas de drenaje linfático manual.
- Aplicar tratamientos decorativos correctores.
- Interpretar los procedimientos estéticos pre y post cirugía estética.
- Informar al cliente sobre precauciones y cuidados fuera de cabina.
- Cumplimentar la documentación técnica.

- a. Se han preparado las instalaciones comprobando que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- b. Se ha establecido el tratamiento, previo estudio estético.
- c. Se han seleccionado medios y productos en función de la técnica a se emplear.
- d. Se han aplicado las técnicas previas al tratamiento (desmaguillado, exfoliación, otros).
- e. Se ha realizado el tratamiento facial o corporal en el tiempo y forma adecuados.
- f. Se han aplicado las técnicas manuales de masaje o drenaje estético, según las características del cliente y de la zona a tratar.
- g. Se ha realizado tratamientos correctores decorativos según técnicas de visagismo.



- h. Se han interpretado los procedimientos estéticos antes y después de tratamientos cirugía y medicina estética.
- i. Se ha informado sobre los cuidados y las precauciones para potenciar el resultado
- j. Se ha cumplimentado la documentación técnica relativa a las características del cliente,
 al estudio estético y procedimientos empleados.

RA.5. Aplica técnicas de depilación mecánica y avanzada, bajo supervisión, seleccionando la técnica según las necesidades del cliente.

Actividades formativas:

- Preparar el puesto de trabajo- orden e higiene- para la ejecución de la depilación.
- Analizar las características pilosas y de la piel del cliente.
- Seleccionar la técnica de depilación a aplicar.
- Seleccionar materiales, equipos y cosméticos a emplear.
- Protección personal y del cliente.
- Calcular los parámetros de tratamiento de los equipos de depilación eléctrica y foto depilación, y programarlos.
- Preparar al cliente realizando las operaciones previas de acondicionamiento.
- Aplicar procedimientos de depilación mecánica, en las distintas zonas corporales; con pinzas, cera tibia, cera caliente.
- Aplicar procedimientos de depilación eléctrica y foto depilación. (R.E)
- Cumplimentar ficha técnica y consentimiento informado en su caso.
- Realiza la higiene y ordenación posterior a la ejecución del proceso de depilación.
- Asesora al cliente sobre periodicidad, mantenimiento y cuidados de los procesos de depilación mecánica y/o avanzada.
- Controlar la seguridad e higiene durante el proceso y aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental. (R.E)



Criterios de evaluación:

- a. Se han preparado las instalaciones y acomodado al cliente.
- b. Se han reconocido las características pilosas y de la piel para determinar la técnica de depilación apropiada.
- c. Se han seleccionado los equipos, útiles y cosméticos.
- d. Se han realizado las operaciones previas necesarias para la depilación mecánica y avanzada.
- e. Se han regulado los parámetros de los equipos de depilación eléctrica y de foto termólisis selectiva.
- f. Se ha realizado las depilaciones mecánicas y avanzadas (bajo supervisión),
- g. Se ha justificado la importancia de la periodicidad del tratamiento para popular resultados.
- h. Se ha asesorado sobre los cuidados posteriores para evitar la parición de posibles efectos indeseados.
- i. Se ha cumplimentado la ficha técnica y el documento de consentimiento informado.
- j. Se han adoptado las medidas de higiene, seguridad, prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

RA.6. Desarrolla y aplica procesos de hidrotermal organizando los equipos de trabajo, materiales y medios técnicos.

Actividades formativas

- Colabora en el análisis previo, la recogida de datos e interpretación de informes de otros profesionales.
- Colaborar en la detección de posibles contraindicaciones de los procesos hidrotermales.



- Colaborar en el establecimiento de la secuencia de actuaciones.
- Preparar, acondicionar y revisar el estado de las instalaciones.
- Seleccionar y disponer ordenadamente los medios, técnicas, parámetros y cosméticos a emplear.
- Aplicar tratamientos con cosmética hidrotermal: envolturas, fangos, parafangos, lodos, etc.
- Aplicar tratamientos hidro estéticos: duchas, sauna, piscina termal, baños, chorros a presión, termas, circuito termal, pediluvios, etc. (R.E)
- Controlar los procesos de tratamiento: tiempo, temperatura, presión, estado del cliente.
 (R.E)
- Aplicar las normas de higiene y desinfección posteriores a la ejecución de los procesos de estética hidrotermal...

- a. Se han identificado las contraindicaciones a estos procesos a través de cuestionarios,
 estudio estético previo y de los informes de otros profesionales.
- b. Se ha reconocido el proceso y la secuencia de actuaciones en el tratamiento hidrotermal.
- c. Se han establecido las pautas para una correcta circulación de los clientes a través de los circuitos termales.
- d. Se han preparado el área de trabajo, los medios técnicos y los cosméticos termales.
- e. Se han especificado los mecanismos de aviso al personal ante una contingencia.
- f. Se han seleccionado los parámetros (temperatura, presión, tiempo,) en función de la técnica a aplicar y las condiciones del cliente.
- g. Se han aplicado las diferentes técnicas de hidrotermal y de cosmética termal.
- h. Se ha supervisado el proceso y controlado el estado del cliente durante el mismo.



i. Se han aplicado las medidas de higiene y desinfección según legislación vigente.

RA.7. Asesora y vende productos y servicios relacionados con su puesto de trabajo desarrollando las técnicas de *marketing*.

Actividades formativas:

- Catalogar los productos y servicios que ofrece la empresa.
- Identificar las características de la clientela de la empresa, tipologías, atención personalizada según características.
- Identificar las técnicas de merchandising de la empresa.
- Interrelaciona, profesionalmente con el usuario y detectar las necesidades y demandas del mismo.
- Asesorar al usuario sobre los servicios aconsejados y los cosméticos para uso fuera de cabina.
- Colocación de expositores y publicitar anuncios de ofertas o novedades.
- Colaborar en la aplicación de las técnicas de venta establecidas en la empresa
- Simulación de procesos de quejas y reclamaciones.

- a. Se han identificado los tipos de productos y servicios que ofrece la empresa.
- b. Se han mantenido con los usuarios un comportamiento profesional propio de una empresa de servicio.
- c. Se han analizado y seguido las técnicas de venta más habituales en la empresa.
- d. Se han identificado las técnicas de merchandising utilizadas en el local para fomentar las compras.
- e. Se ha establecido con el usuario un lenguaje técnico para informar y asesorar sobre los hábitos, productos y servicios estéticos ofertados.



- f. Se han puesto en marcha los procedimientos de resolución de reclamaciones y quejas.
- g. Los diferentes programas formativos se elaborarán teniendo en cuenta las características y necesidades del alumnado y la tipología de la empresa

9 Plan de seguimiento previsto

A fin de llevar un seguimiento para comprobar la consecución de los Resultado de Aprendizaje de este módulo profesional, se establecen las siguientes herramientas:

9.1 Sesiones de control en el centro educativo

Tendrán una frecuencia quincenal y su asistencia será obligatoria. Salvo que por ajustes de horario durante el periodo de realización de FCT jefatura de estudios establezca lo contrario, se fijan las siguientes sesiones de control en el centro educativo:

- Sesión 1: 8 de abril de 2024
- Sesión 2: 22 de abril de 2024.
- Sesión 3: 13 de mayo de 2024.
- Sesión 4: 27 de mayo de 2024.
- Sesión 5: 10 de junio de 2024.

9.2 Visitas periódicas de seguimiento en el centro de trabajo

Se confeccionarán dos grupos de empresas con el fin de planificar el calendario de visitas, que inicialmente será el siguiente:

- Visita inicial (comienzo de FCT): última semana de marzo de 2024.
- Visitas del bloque 1: días 10 de abril y 8 de mayo de 2024.
- Visitas del bloque 2: días 24 de abril y 22 de mayo de 2024.



- **Visita final (fin de FCT):** 12 de junio de 2024. Se visita a las empresas de los dos bloques.

El calendario es orientativo y podrá modificarse por cuestiones circunstanciales tales como problemas de agenda, incidencias inesperadas, etc...Asimismo, podrán establecerse otras sesiones adicionales si se considerase conveniente para llevar un completo seguimiento del alumno.

10 Criterios en virtud de los cuales se concederá la exención total o parcial del módulo

El Capítulo III de la Orden ECD/29/2017, de 21 de marzo, que regula el módulo profesional de formación en centros de trabajo y el módulo profesional de Proyecto para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, articula la exención del módulo de FCT.

En base al mismo, el alumno de este ciclo formativo podrá solicitar la exención si...

- A) Acredita una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, que permita demostrar que el solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje que se recogen en esta programación didáctica.
- B) Si tuviera contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.
- C) Acredita la realización de trabajo voluntario, según los términos establecidos en el artículo 12.1, apartado c), del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. En este caso se aplicarán las mismas condiciones temporales que para el caso tratado en el apartado anterior.

La exención podrá ser total o parcial, recogiéndose su solicitud, resolución y recurso en los artículos 20, 22 y 23 de la Orden anteriormente mencionada.



11 Temporalización del módulo profesional

Calendario previsto FCT 2023 / 24:

Inicio de FCT: 20 de marzo de 2024.

Tutorías en el centro educativo: 8 y 22 de abril, 13 y 27 de mayo y 10 de junio.

Fin de FCT: 14 de junio.

12 Evaluación y calificación

12.1 Instrumentos de evaluación y seguimiento del módulo profesional

Con el fin de llevar un seguimiento completo que permita la correcta evaluación del alumno, se hará uso de los siguientes instrumentos de evaluación:

- Hoja de seguimiento de actividades: se facilitará a cada alumno un ejemplar en el que deberá ir recogiendo todas las actividades significativas que realice durante su jornada en el centro de trabajo. Para cada una de ellas indicará, si procede, las dificultades que ha encontrado en su realización y observaciones que considere de interés para su valoración. Esta hoja se pasará al tutor del centro de trabajo para su revisión y finalmente se entregará al tutor del centro educativo coincidiendo con la sesión presencial obligatoria.
- Agenda de seguimiento en visitas a centros de trabajo: en cada una de las visitas se realizará una entrevista con el tutor a fin de conocer cuál es el estado del alumno; su evolución, integración, etc...
- Informe valorativo de seguimiento y evaluación del tutor del centro de trabajo: se facilitará a cada tutor del centro de trabajo para su cumplimentación antes de que el alumno finalice su periodo de formación en el centro de trabajo. En este informe se recogerán las actividades formativas establecidas para el alumno, señalando si están o no realizadas y añadiendo observaciones si se considera oportuno.

12.2 Calificación



Será necesario cumplir los siguientes requisitos para obtener Apto en las FCT:

- Asistencia diaria al centro de trabajo. Todas las posibles faltas de asistencia han de ser justificadas mediante un justificante oficial.
- Puntualidad.
- Favorecer un clima de trabajo respetuoso, responsable y sociable en la empresa.
- Cumplimentación de toda la información en la Hoja Semanal del Alumno.
- Asistencia a las reuniones en el centro educativo.
- Informe favorable del tutor de la empresa.
- Haber resuelto satisfactoriamente las tareas encomendadas en la empresa teniendo en cuenta el grado de dificultad de las mismas.

12.3 Exclusión del alumno

Podría excluirse de la realización del módulo profesional de FCT a uno o varios alumnos por decisión unilateral del centro educativo o la empresa colaboradora, o de ambos, en los casos siguientes:

- Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento
- Faltas reiteradas de asistencia o puntualidad no justificada
- Incumplimiento del programa en el centro de trabajo
- El alumno excluido tendrá una calificación de "no apto" y realizará el módulo de FCT en la siguiente convocatoria.